



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO V**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**1. APROBAR LA REVÁLIDA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA DE DON ANIBAL FRANCISCO GAUNA PERALTA, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO, POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA QUE OTORGA LA UNMSM.**

**OFICIO N° 200-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 09 de abril de 2019**

Que, mediante Oficio N° 1690/FCCSS-D/2018 de 14.12.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución de Decanato N° 1513-D-FCCSS-2018 de 14.12.18 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 16 de noviembre de 2018, el cual resuelve:

- 1. Aprobar la Reválida del Título Profesional de Licenciado en Sociología de don ANIBAL FRANCISCO GAUNA PERALTA otorgado por la Universidad Católica Andrés Bello, por el Título Profesional de Licenciado en Sociología que otorga la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).*

Que, con Oficio N° 002/FCCSS-CPGTC/2018 de 03.10.18 (fs.05), se adjunta el acta de sesión N° 02-FCCSS-2018 (fs.06) de la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones de la Facultad de Ciencias Sociales, de fecha 03 de octubre de 2018, mediante el cual se informa que habiendo culminado la revisión y debate sobre el expediente de don Aníbal Francisco GAUNA PERALTA y sometiénolo a votación se le declaro procedente de manera unánime.

Para tal efecto, adjuntan los siguientes documentos:

- Título de Profesional, el cual cuenta con la Apostilla de la Haya.
- Certificado de Programa, con la Apostilla de la Haya.
- Plan de Estudios, con la respectiva Apostilla de la Haya.
- Fotocopia del Carnet de extranjería.
- Recibos de pago.

Que, a través de Oficio N° 459-VRAP-2019 de 02.04.19 (fs.163), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, informa que, realizada la verificación del expediente de referencia, se concluye que cumple con los requisitos aprobados mediante Resolución Rectoral N° 32129 y emite opinión favorable para la continuación del trámite y emisión de la resolución rectoral de ratificación.

Es preciso señalar que los entes técnicos para la evaluación de la equivalencia de los cursos, son las mismas facultades a través de sus comités especiales sobre temas de revalidas.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1513-D-FCCSS-2018 de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Expediente n° 05007-FCCSS-2018**

**2. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: DECLARAR EXTINGUIDO EL PLAN DE ESTUDIOS 2004 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2019**

**OFICIO N° 201-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 09 de abril de 2019**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO V**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Oficio N° 273-D-FCE-2019 de 28.02.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución de Decanato N° 106-D-FCE-19 de 15.02.19 (fs.02), que resuelve:

1. *Declarar extinguido el Plan de Estudios de la Formación Profesional del Economista 2004 a partir del mes de marzo del 2019.*
2. *Encargar a la Escuela Profesional de Economía y al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ciencias Económicas tomar las medidas académicas y administrativas que cautelen el derecho de los estudiantes a quienes les falta pocos créditos para concluir la carrera en el Plan de Estudios 2004.*

Que, a través de Oficio N° 429-VRAP-2019 de 28.03.19 (fs.12), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, habiéndose revisado el expediente, señala que es procedente, toda vez que nos encontramos en el periodo de adecuación a la Ley Universitaria vigente, emitiendo opinión favorable, para la continuación del trámite.

Que, con Oficio N° 475-D-FCE-19 de 08.04.19 (fs.15), el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución de Decanato N° 201-D-FCE-19 de 29.03.19 (fs.16), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 29 de marzo de 2019, el cual resuelve:

1. *Establecer que la Resolución Decanal N° 106-D-FCE-19 de fecha 15 de febrero de 2019, que declara extinguido el Plan de Estudios de la Formación Profesional del Economista 2004 a partir del mes de marzo del 2019 fue ratificada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas en su sesión del 29 de marzo de 2019.*

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 106-D-FCE-19 y la Resolución de Decanato N° 201-D-FCE-2019 de la Facultad de Ciencias Económicas.

**Expediente n° 00530 y 01682-FCE-2019**

**3. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS: APROBAR LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON RICARDO LOPEZ GUEVARA**

**OFICIO N° 204-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 11 de abril de 2019**

Que, mediante Oficio No.0182/FCM-D/2019 del 14.02.2019 (fs.01), el señor Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0120/FCM-D/2019 del 14.02.2019 (fs.02), que aprueba la ratificación docente de don Ricardo López Guevara, en la categoría y clase que se señalan, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral No. 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 0014-FCM-CEPD-2019 del 01.02.2019 (fs.03), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad Ciencias Matemáticas, eleva al Despacho del Decano, el resultado de la evaluación del proceso de Ratificación Docente, del citado docente que se indica, obteniendo puntaje final aprobatorio.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO V**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas, en sesión del 13.02.2019, aprueba el resultado de la evaluación de la comisión de evaluadora.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0120/FCM-D/2019 del 14.02.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, se aprueba la ratificación docente de don Ricardo López Guevara, en la categoría y clase de Profesor Asociado TC 40 horas, al obtener el puntaje final de 65.12 puntos, superado el puntaje mínimo requerido.

Que, el Art. 11° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMM, señala “la ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Que, conforme a las atribuciones del Consejo Universitario, establecido en el Estatuto de la UNMSM, Artículo 55° inciso g) el de Ratificar o remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión contando con el quorum de ley y por unanimidad de sus miembros, en sesión del 11.04.2019, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0120/FCM-D/2019 del 14.02.2019, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de don Ricardo López Guevara, en la categoría y clase de Profesor Asociado TC 40 horas, al obtener el puntaje final de 65.12 puntos, superando el puntaje mínimo requerido.

**Expediente n° 04140-FCM-2018**

**4. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS : OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO – JUSTO ALCIDES ROJAS TAPIA**

**OFICIO N° 205-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 11 de abril de 2019**

Que, mediante Oficio No. 1295/D-FCF/18 del 21.12.2018 (*fs.01*), Facultad de Ciencias Físicas eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0627-D-FCF-18 del 20.12.2018 (*fs.02-03*), que concede el goce de Año Sabático a don Justo Alcides Rojas Tapia, Profesor Principal TC 40 horas, Facultad de Ciencias Físicas, para elaborar el libro titulado “Orden y desorden de aleaciones Binarias” relacionadas con las líneas de investigación de física, también en la elaboración de un libro titulado “Introducción a la física computacional” en base a las notas de clase de análisis numérico además trabajará en la redacción de un artículo de investigación para ser sometido a una revista indexada. Por ultimo preparar dos artículos conjuntamente con los estudiantes para ser sometidos a la revista de investigación de física, durante el periodo del 01.01.2019 al 31.12.2019.

Que, don Justo Alcides Rojas Tapia, Profesor Principal TC 40 horas, Facultad de Ciencias Físicas, solicita el goce del año sabático, mediante escrito del 26.10.2018 (*fs.11-14*), acompañando el Plan de trabajo durante el año sabático, enero a diciembre de 2019, para elaborar el libro titulado “Orden y desorden de aleaciones Binarias” relacionadas con las líneas de investigación de física, también en la elaboración de un libro titulado “Introducción a la física computacional” en base a las notas de clase de análisis numérico además trabajará en la redacción de un artículo de investigación para ser sometido a una revista indexada. Por ultimo preparar dos artículos conjuntamente con los estudiantes para ser sometidos a la revista de investigación de física.

Que, mediante Oficio No. 079-DAFES-FCF-18 del 12.11.2018 (*fs.08*), el Director (e) del departamento Académico de Física



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO V**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

del Estado Sólido, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas que el Comité del DAFES en su sesión del 09.11.2018, acordó proponer el otorgamiento de Licencia para año sabático para el año 2019 del Dr. Justo Alcides Rojas Tapia.

Que, mediante Dictamen No. 031-CPEEYPD-FCF-2018 del 13.12.2018 (*fs.05-06*), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por don Justo Alcides Rojas Tapia, Profesor Principal TC 40 horas, Facultad de Ciencias Físicas, y propone sea ratificado por el Consejo de Facultad.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Físicas del 18.12.2018, se aprobó conceder el goce de año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0627-D-FCF-18 del 2012.2018, Facultad Ciencias Físicas, se concede el goce de Año Sabático a don Justo Alcides Rojas Tapia, Profesor Principal TC 40 horas, para elaborar el libro titulado "Orden y desorden de aleaciones Binarias" relacionadas con las líneas de investigación de física, también en la elaboración de un libro titulado "Introducción a la física computacional" en base a las notas de clase de análisis numérico además trabajará en la redacción de un artículo de investigación para ser sometido a una revista indexada. Por ultimo preparar dos artículos conjuntamente con los estudiantes para ser sometidos a la revista de investigación de física, durante el periodo del 01.01.2019 al 31.12.2019.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00089/DGA-OGRRHH/2019, del 18.01.2019 (*fs.23*), opina por la continuación del trámite.

Que, mediante documento de compromiso del 24.01.2019 don Justo Alcides Rojas Tapia, se compromete a cumplir con lo dispuesto por el Art. 8º del Reglamento de Año Sabático (Resolución Rectoral No. 01017-R-07).

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe N° 0271-OGAL-R-2019 del 15.02.2019 (*fs.30-31*), considerando favorable el goce de año sabático solicitado.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante Oficio No. 280-VRAP-2019, del 27.02.2019 (*fs.32*), emite su Visto Bueno por la continuación del trámite.

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por don Justo Alcides Rojas Tapia, Profesor Principal TC 40 horas, Facultad de Ciencias Físicas, del 26.10.2018, para elaborar el libro titulado "Orden y desorden de aleaciones Binarias" relacionadas con las líneas de investigación de física, también en la elaboración de un libro titulado "Introducción a la física computacional" en base a las notas de clase de análisis numérico además trabajará en la redacción de un artículo de investigación para ser sometido a una revista indexada. Por ultimo preparar dos artículos conjuntamente con los estudiantes para ser sometidos a la revista de investigación de física, cuenta con la opinión favorable del Comité del DAFES, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Ciencias Físicas, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Art. 88.9º de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Esta Comisión en sesión del 11.04.2019, contando con el quórum de ley, acuerda recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO V

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0627-D-FCF-18 del 20.12.2018 Facultad de Ciencias Físicas, que concede el goce de Año Sabático al Dr. Justo Alcides Rojas Tapia, Profesor Principal TC 40 horas, para elaborar el libro titulado "Orden y desorden de aleaciones Binarias" relacionadas con las líneas de investigación de física, también en la elaboración de un libro titulado "Introducción a la física computacional" en base a las notas de clase de análisis numérico además trabajará en la redacción de un artículo de investigación para ser sometido a una revista indexada. Por último preparar dos artículos conjuntamente con los estudiantes para ser sometidos a la revista de investigación de física, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 y por las razones expuestas.

**Expediente n° 02086-FCF-2018**

**5. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO A DOÑA CAROLINA CAMPOS DE LUCENA, DEL PAÍS DE BRASIL POR LA MODALIDAD DE MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS**

**OFICIO N° 208-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de abril de 2019**

Que, mediante Oficio N° 0353-D-FMV-19 de 21.03.19 (fs.18), el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución de Decanato N° 162-D-FMV-19 de 11.03.19 (fs.19), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 08 de marzo de 2019, el cual resuelve:

*1º Aprobar el Ingreso Directo con carácter de supernumerario a la Srta. Carolina Campos de Lucena del País de Brasil por la modalidad de Miembros de Representación Diplomática.*

Que obra en el expediente la carta de presentación de fecha 19.11.18 (fs.01), del Embajador de Brasil en Perú, mediante el cual se presenta a la señorita *CAROLINA CAMPOS DE LUCENA*, de nacionalidad brasileña, portadora del Carnet de Extranjería N° YC 765538, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, hija del Señor Celso Gabriel Castro de Lucena, Agregado Policial Adjunto de la Embajada de Brasil en el Perú, quien desea seguir estudios pregrado en la Facultad de Medicina Veterinaria en la UNMSM.

Para este efecto se adjunta:

- Formulario impreso de la Inscripción.
- Carta de presentación Original de presentación de la Embajada de Brasil.
- Partida de Nacimiento con la traducción oficial y la respectiva legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Fotocopia certificada del pasaporte.
- Certificados de Estudio, emitido por el Colegio Estadual Pedro Álvares Cabral – Rio de Janeiro.
- Resolución Jefatural N° 2750-2018-MINEDU/SG-OACIGED de 05.09.18, del Ministerio de Educación, mediante el cual se: 1º reconoce, los estudios cursados y aprobados en el extranjero, como equivalentes a los grados/años de estudios del Sistema Educativo Nacional, correspondiente a la Educación Básica Regular de la República del Perú, (...); y, 2º Convalidar, dichos estudios sin necesidad de subsanación de asignatura alguna, dándoseles valor oficial para todos sus efectos.

La Oficina Central de Admisión, a través de Oficio N° 014/OPRAD-OCA/2019 de 17.01.19 (fs.10), informa que la señorita *CAROLINA CAMPOS DE LUCENA*, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión 2019-II.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO V**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Oficio N° 00096-DG-OCA-19 de 18.01.19 (fs.12), el Director General de la Oficina Central de Admisión, indica que la solicitante, si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión 2019-II.

El Reglamento General del Proceso de Admisión 2019-II, en sus Art. 52° en su Título MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, dispone que nuestra Universidad, otorga el ingreso directo con carácter de Supernumerario a los Diplomáticos, y a sus familiares directos (cónyuge e hijos, de las embajadas de los Países extranjeros acreditadas en el Perú, así como a los diplomáticos Peruanos, y a sus familiares directos (cónyuge e hijos, que retornen al País luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 162-D-FMV-19 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

**Expediente n° 09732-SG-2018**

**6. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018, APROBADO POR RESOLUCIONES RECTORALES N° 07025-R-17, 00210-R-18 Y RESOLUCIÓN DE DECANTO N° 0565/FIGMMG-D/2018 ENTRE EL PLAN DE ESTUDIO 2009**

**OFICIO N° 210-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de abril de 2019**

Que, mediante Oficio N° 00230/FIGMMG-D/2019 de 20.02.2019 (fs.01), la Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución de Decanato N° 0761/FIGMMG-D/2018 de 21.12.18 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 14 de noviembre de 2018, el cual resuelve:

*Art.1 Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2018, aprobado por Resoluciones Rectorales N° 07025-R-17, 00210-R-18 y Resolución de Decanato N° 0565/FIGMMG-D/2018 entre el Plan de Estudios 2009, de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica y que a fojas tres (3) forma parte de la presente Resolución.*

Que, a través de Oficio N° 472-VRAP-2019 de 05.04.19 (fs.21), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto; y, verificado que las equivalencias cumplen con los mecanismos y exigencias de los criterios académicos de contenido y número de crédito; el Vicerrectorado emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0761/FIGMMG-D/2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

**Expediente n° 09326-FIGMMG-2018**

**7. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA REVÁLIDA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN FISIOTERAPIA A DOÑA ELELUZ SIGRID FERRER GALLEGOS, EXPEDIDO EN LA COLUMBUS UNIVERSITY – PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN TECNOLOGÍA MÉDICA EN EL ÁREA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, QUE OTORGA LA UNMSM.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO V**

-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**OFICIO N° 211-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 17 de abril de 2019**

Que, mediante Oficio N° 0366-FM-D/2019 de 31.01.19 (fs.01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 0305-D-FM-2019 de 31.01.19 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 31 de enero de 2019, el cual resuelve:

1. *Aprobar la Reválida de Título de Licenciada en Fisioterapia a doña ELELUZ SIGRID FERRER GALLEGOS, expedido en la Columbus University – Panamá, República de Panamá, por el Título Profesional de Licenciada en Tecnología Médica en el Área de Terapia Física y Rehabilitación, que otorga la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

Que, con Oficio N° 82/FM-OC-COPEGTIC-2018 de 18.12.18 (fs.04), se adjunta el acta N° 30 (fs.05), de la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones de la Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre del 2018, mediante el cual se informa que habiendo culminado la revisión y debate sobre el expediente de doña Eleluz Sigrid Ferrer Gallegos, concluyen por acuerdo unánime emite opinión favorable para otorgar la reválida solicitada.

Para tal efecto, adjuntan los siguientes documentos:

- Título de Profesional de Licenciada en Fisioterapia, el cual cuenta con la Apostilla de la Haya.
- Certificado de Estudios, con la Apostilla de la Haya.
- Contenido Curricular, con la respectiva Apostilla de la Haya.
- Fotocopia del Pasaporte debidamente certificado.
- Recibos de pago.

Que, a través de Oficio N° 474-VRAP-2019 de 05.04.19 (fs.14), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, informa que, realizada la verificación del expediente, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 32129 y emite opinión favorable para la continuación del trámite.

Es preciso señalar que los entes técnicos para la evaluación de la equivalencia de los cursos, son las mismas facultades a través de sus comités especiales sobre temas de revalidas.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0305-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

**Expediente n° 24508-FM-2017**